

Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Marzo de 2011.

Visto el Exp. Nº 2165-I, sobre observación a convocatoria de concurso para contratación administrativa de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de febrero del presente año, el Hospital Hermilio Valdizán convocó a concurso para la Contratación Administrativa de Servicios -CAS, para los diferentes Órganos de Línea y Oficinas administrativas que se detallan en dicha convocatoria;

Oue, mediante Oficio № 041-OCI-HHV-2011, de fecha 15 de marzo último, el Órgano de Control Institucional efectúa observación al proceso de selección para Contrato Administrativo de Servicios (CAS), indicando que al visualizar la publicación sobre el cuadro de méritos de dicho proceso observa que no se ha tomado el examen escrito a ninguno de los postulantes, motivo por lo cual recomienda se declare sin efecto todo el proceso de selección llevado a cabo, solicitar a los diferentes Colegios Profesionales el banco de preguntas para las plazas a convocarse, se tome el examen escrito correspondiente, y se modifiquen los integrantes de la Comisión;

Que, con Oficio № 003-CPS-CAS-2011, de fecha 15 de marzo en curso, la Comisión de Proceso de Selección CAS, indica que atendiendo a la recomendación del Órgano de Control Institucional, es posible considerar las formas de evaluación : entrevista personal, evaluación de curriculum y prueba de conocimientos en un nuevo proceso;

Que, la referida observación se ha efectuado en ejercicio del control preventivo previsto por la Directiva N^{ϱ} 02-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional", aprobado por Resolución de Contraloría Nº 094-2009-CG, por lo cual es pertinente atender las recomendaciones del indicado Órgano de Control, para cuyo efecto corresponde emitirse la correspondiente Resolución;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la Nulidad del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios antes mencionado, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer una nueva convocatoria de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios materia de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Publiquese

Comisión CAS

OEA OP

INFORMATICA